



Cláusula suelo: el Santander «litiga con temeridad» al no atender la reclamación previa

La Audiencia Provincial de Barcelona ha declarado que el Banco Santander litiga con temeridad cuando, con la intención de demorar o evitar hacer frente a los pagos que está obligada a asumir por la nulidad de una cláusula suelo, **hace caso omiso a las reclamaciones extrajudiciales** formuladas por sus clientes, judicializa la devolución y demora deliberadamente el proceso.

La sentencia, de 3 de diciembre de 2021, califica de “justificada” la apreciación de temeridad a la hora de imponer las costas, “en la medida en que el consumidor formuló reclamación con más de un año de antelación a la interposición de la demanda y **no obtuvo respuesta alguna del banco**”.

Antecedentes

La actora interpuso **demanda de juicio ordinario** contra el Banco Santander peticionando la nulidad de la cláusula suelo incluida en el contrato de préstamo hipotecario suscrito en marzo de 2009 y novado en julio del mismo año.

Tras los trámites procesales correspondientes, el Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona **estimó íntegramente la demanda**, declaró la nulidad de la cláusula de referencia y condenó a la entidad bancaria a reintegrar a la prestataria las cantidades indebidamente satisfechas como consecuencia de la indebida incorporación de la citada estipulación.

El Juzgado impuso a la demandada las costas tras interpretar que **lit ...**